

2922 *DECRETO 284/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario, en Asín (Zaragoza).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración.

Por Resolución de 28 de mayo de 1984 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 19 de junio de 1984, se inició expediente para la declaración de la denominada Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario, en Asín (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario de Asín, en la provincia de Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario de Asín, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Asín (Zaragoza)

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Zaragoza, 6 de noviembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO

Se trata de una construcción románica de finales del s.XII-principios del s.XIII. Consta de una nave única cubierta con bóveda de cañón y un ábside semicircular a la que se añadieron en el s.XVI dos capillas a ambos lados del primer tramo de la nave y un cuerpo a los pies con función de sacristía, al que se accede por el sottocoro.

La fábrica está realizada en sillar bien escuadrado en los muros y lajas de piedra en las cubiertas, totalmente restauradas. La decoración exterior es muy sobria y destaca la portada, situada en el lado meridional, formada por tres arquivoltas y un tímpano con crismón, y cobijada por un pequeño alero sujeto con canchillos.

En el interior, también muy sobrio, destaca la pintura mural gótica que decora el hemiciclo absidial.

Su estado de conservación es bueno, aunque los frentes meridional y occidental necesitan una revisión de sus patologías.

El entorno de protección está delimitado por la Calle de la Iglesia, Calle Pantomima, Calle Santa Lucía, Calle San Román (parcela 1) y Plaza de España.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES

—Retablo de Nuestra Señora del Campo, con pinturas sobre tabla de Martín de Soria (1471-1472).

—Talla gótica de la Virgen con el Niño procedente de Luesia.

—Sitial triple de madera. s.XVII.

—Cruz procesional de plata sobredorada (punzón G.MATA Y CAES). s.XVI.

—Incensario de plata (punzón G. MATA Y CAES). s.XVI.

—Tres cálices de plata. s.XVI.

ANEXO II
PLANOS

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DEL ROSARIO, ASÍN (ZARAGOZA)



BIEN

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DEL ROSARIO



ENTORNO

Comprende los siguientes inmuebles:

- Manzana 10 Finca 1,2,3,4 (fachadas)
 - Manzana 11 Finca 1,2 (fachadas)
 - Manzana 17 Fincas 1 (fachadas y volumen)
 - Manzana 19 Fincas 1 (fachadas y primera crujía)
 - Manzana 20 Fincas 1 (fachadas y volumen)
 - Manzana 22 Fincas 9,10,11 (fachadas y volumen)
 - Manzana 23 Fincas 1,2 (fachadas y volumen)
- así como las vías públicas incluidas gráficamente

